

LA PLATA, 25 de octubre de 2016.-

VISTO la sanción de las Leyes N° 26994 y N° 27077 de aprobación y puesta en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Código de fondo referenciado derogó, entre otras normas, la Ley N° 14394 que regulaba el "bien de familia" (artículos 34 a 50) creando un régimen de protección denominado "vivienda" (artículos 244 a 256 del CCCN);

Que mediante la Disposición Técnico Registral N° 10/2016 se receptaron las innovaciones introducidas por el Código Civil y Comercial de la Nación en la materia;

Que en consecuencia corresponde derogar las Órdenes de Servicio que por su tenor no resultan actualmente aplicables;

Que la Directora Provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65, ostenta la potestad de dictar Órdenes de Servicio;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ORDENA

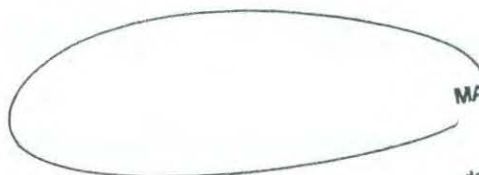
ARTÍCULO 1°. Derogar las Ordenes de Servicio N° 5/68, N° 6/68, N° 12/72, N° 6/73, N° 1/82, N° 4/86, N° 5/86, N° 9/86, N° 8/89, N° 29/97, N° 21/99 y N° 60/2010.

ARTÍCULO 2°. Registrar como Orden de Servicio. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaria de Coordinación Económica. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

ORDEN DE SERVICIO N° 033.-



MIRIAM NOEMI DELLE VILLE
Jefe del Departamento Administrativo (Int.)
Dirección Provincial del Registro de la Propiedad



MARIA DE LA PAZ DESSY
ABOGADA
Directora Provincial
Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires